

Reynasian fundam^{to}, que avea tenes p^a no llamas al
Catedral D^r. Juan^o Teneas luego decimos; que aunq;
fuera Veneno lo encargado para el desembolso, o cumpli-
miento de loz Regocijos Ducados, p^a la Falsa R.
loz Regocijos, P^ocho; nunca podia darse; muy bo-
lamente, o schanta el. & la Contribucⁿ n^o partid^o en el
tanto, viene atacar a Oya & tan Catedral, que
a ninguno leque empobrecer = En una palabra; R.
verbo decir, que parecia muy bien la proposicion
& la accion, que se pise, en el Caso & Una Igualdad
a Hoy por el Pro, P^odo Doctor; pero no en el
muyto del dia; donde today lo may, es preciso q^o an-
traygan la libertad de tan poco. En Cuid-
acion, loz Señor^o Personas, y Diputados ave-
ran tener presente, que su proposicion imbeve-
mos; que dice: que alla en Catedral mode arreban-
tanella, inquietos, guerra, asonadas, y le-
vantamientos, vno violentan su Colony, y retoguen
que es ofensa p^a la Superioridad Palacio & tan ex-
trany medys, p^a q^o no acuerde el establecim^{to}
al sobre lo Doctor, aunq; sea la Justicia: Que
no errando en su determinacion, por no en-
tre lo may justificadas; Decretaria, que se quede
si lo tiene por conveniente sin temor de semej. tumulto;
& si llegada su Caso, Castigaria con mero Im-
posicⁿ, hasta total extincion de lo Pastor, &
Pastor-Profetas; En una palabra; los Señores

